



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00095

En atención a la publicaciones arrimadas, al parecer en el periódico El Colombiano, y en la Emisora La voz de Antioquia, se ordena REQUERIR al apoderado demandante, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, *“...el EMPLAZAMIENTO del presunto desaparecido FRANCIS ORLANDO ECHAVARRÍA QUICENO, lo cual se hará a través de EDICTO que deberá reunir los requisitos exigidos por el numeral 2º del Art. 97 del Código Civil; publicación que se efectuara en la forma prevista en el numeral 2º del Art. 583 del C.G.P. El edicto contendrá un extracto de la demanda y la prevención a quien tenga noticias del desaparecido para que las comunique al Juzgado. Se ordena la fijación en la página de la Rama Judicial en la Sección de Edictos y su publicación por tres (3) veces en el diario El Colombiano, El Tiempo y en una radiodifusora local, con intervalos de más de cuatro (4) meses entre una y otra publicación”*, como quiera que lo aportado no reúne los requisitos sustanciales consignados en las normas referidas.

Por consiguiente, se INSTA al apoderado judicial a fin de que comparezca a la Secretaría del Juzgado a reclamar el Edicto Emplazatorio y proceda a realizar las publicaciones conforme lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2021-00095

Código de verificación:

21bcc20101684dcfeb8e0f6fe8fca97c09717e575e20745ae3b2fa4acbaedb5a

Documento generado en 11/02/2022 11:26:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**